

ORDENANZA Nº: 5493/16.-

Ramallo, 1º de diciembre de 2016

VISTO:

Las solicitudes presentadas por deportistas del Partido de Ramallo, para acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza Nº 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte” y su modificatoria Ordenanza Nº 4226/11; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto Administrativo correspondiente, tal cual lo establece el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 3905/10;

Que los montos planteados como límite para becas de alto rendimiento, han quedado obsoletos en el tiempo y, en algunos casos no son funcionales a la operatividad en las finalidades básicas planteadas en el FOMUDE”;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase excepcionalmente una **Beca de Alto Rendimiento**, por la suma ----- de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 3905/10, Artículo 4º, para los deportistas del Partido de Ramallo y que a continuación se detallan:

Nombre	DNI	Institución	Disciplina
BUTTI, Francisco	46.273.077	Los Andes	Natación
PORTILLO, Lisandro	41.688.928	CEF 60	Atletismo
SIMÓ, José	41.688.930	CEF 60	Atletismo
FARJAT, Tomás	43.056.246	Defensores/Regatas	Tenis.-----

ARTÍCULO 2º) Otórgase una **Beca de Alto Rendimiento**, por la suma de **PESOS DOS ----- MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 3905/10 - Artículo 4º, para los deportistas del Partido de Ramallo y que a continuación se detallan:

Nombre	DNI	Institución	Disciplina
LÓPEZ, Eduardo	22.596.757	Amateur	Motonáutica
MACÍAS, Pía	45.890.645	Los Andes	Natación
MALACALZA, Eugenia	44.242.066	Los Andes	Natación
MONTINI, Gastón	43.733.258		Taekwondo
OVIEDO, Catalina	45.501.783	Los Andes	Natación
ROLANDELLI, María Paz	45.890.614	Defensores	Natación
ROCCO, Jeremías	39.551.469		Tenis
DEL POZO, Leandro	37.218.705		Taekwondo

DOMENECH, María	43.056.262	Defensores	Natación
FORNO, Ignacio	44.590.711	Los Andes	Natación
FERNÁNDEZ, Jazmín	44.590.770	Los Andes	Patín
YACUZZI, Maylén	45.988.168	Los Andes	Patín.-----

ARTÍCULO 3º) Otórgase una **Beca de Alto Rendimiento**, por la suma de **PESOS MIL ----- OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3905/10 - Artículo 4º, para los deportistas del Partido de Ramallo y que a continuación se detallan:

Nombre	DNI	Institución	Discip.	Expte.
BABAGLIO, Roberto	8.279.026	Amateur	Tiro	
BARBERIS, Fernando	33.413.113	Acos. R. de Footgolf	Footgolf	
MENCACCI, Greta	44.590.780	Los Andes	Patín	
MENCACCI, Morena	44.590.779	Los Andes	Patín	
OLIVEROS, Laurina	37.680.959		Futfem	
PENNESI, Brunella	44.339.790	Los Andes	Patín	
PÉREZ, Fiama	43.313.022	CEF 60	Atletismo	
RODRÍGUEZ, Sabrina	41.145.222	Los Andes	Patín	
SALGUERO, Antonella	44.242.005	CEF 60	Atletismo	
CALLEJA, Floriana	39.165.773	Universitario Rosario	Hockey	4092-16753/16.----

ARTÍCULO 4º) Otórgase una **Beca de Alto Rendimiento**, por la suma de **PESOS QUI----- NIENTOS (\$ 500.-)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3905/10 - Artículo 4º, para los deportistas del Partido de Ramallo y que a continuación se detallan:

Nombre	D.N.I.	Institución	Discip.	Expte.
GRAZIANI, Milagros	47.946.650	Paraná	Patín	4092-16109/16
PRAIZ, Ariana	45.501.800	Paraná	Patín	4092-16111/16
CÓCERES, Rocío	43.092.682	Paraná	Patín	4092-16106/16
LÓPEZ, Abril	45.677.265	Paraná,	Patín	4092-16110/16
LEGUIZAMÓN, Serena	44.242.087	Paraná	Patín	4092-16108/16
OLIVEROS FASCILIA, Evelia	45.677.252	Paraná	Patín	4092-16113/16.-

ARTÍCULO 5º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ----- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE)
Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal – Programa: 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del Gasto: 5.1.3.2 – “Becas a Deporte”-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE
2016.-----

GASTÓN ALFREDO CASTRO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE